



Factura: 001-001-000016855



20200901034P00702

NOTARIO(A) MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE
NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901034P00702						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (12:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	BRIONES VICUÑA KEYVETHE STEPHANIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1206301762	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	320.00						

NOTARIO(A) MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE
NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 93177-0041-20 24/11/20 15:11
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 177090

**PÁGINA
EN
BLANCO**



A|S

NOTARÍA 34
Ab. Alejandra Saltos Andrade

2020	09	01	034	P000702
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL



1
2
3
4
5
6
7

ESCRITURA PÚBLICA DE
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL:
QUE CELEBRA LA SEÑORITA
KEYVETHE STEPHANIE
BRIONES VICUÑA. _____
Cuantía: US\$320.00. _____
DI: 2 COPIAS. _____

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
9 Guayas, República del Ecuador, a los VEINTITRÉS días del
10 mes de Noviembre del año dos mil veinte, ante mí, Abogada
11 **MARÍA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE**, Notaria
12 Trigésima Cuarta de este Cantón comparece con plena
13 capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la
14 presente escritura: La señorita **KEYVETHE STEPHANIE**
15 **BRIONES VICUÑA**, quien declara ser ecuatoriana, soltera,
16 estudiante, por sus propios derechos. La compareciente es
17 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con
18 domicilio y residencia en el cantón Quevedo, de paso por
19 esta ciudad, a quien de conocerla doy fe; y, procediendo
20 con amplia y entera libertad y bien instruida de la naturaleza
21 y resultados de esta escritura pública de: **PARTICIÓN**
22 **EXTRAJUDICIAL**, para su otorgamiento me presenta la
23 Minuta siguiente: "**SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de
24 Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la
25 cual conste la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, que se
26 celebra de conformidad con las cláusulas siguientes:
27 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento
28 de la presente escritura pública la señorita **KEYVETHE**



1 **STEPHANIE BRIONES VICUÑA**, por sus propios derechos,
2 ecuatoriana, mayor de edad, soltera, estudiante, domiciliada
3 en el cantón Quevedo, de paso por esta ciudad; capaz para
4 obligarse y contratar, quien lo hace de manera libre,
5 voluntaria y con la capacidad legal necesaria para intervenir
6 en este acto, de acuerdo con lo dispuesto en el Código
7 Civil vigente.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señorita
8 **KEYVETHE STEPHANIE BRIONES VICUÑA**, es actual
9 única titular de los derechos y acciones hereditarios que
10 recaen sobre el cien por ciento, por sucesión abintestato de
11 quien fuera su madre señora **CARMEN AMELIA VICUÑA**
12 **HUARACA** (fallecida el veinticuatro de abril del dos mil
13 veinte), cuya Posesión Efectiva fue por Acta otorgada en el
14 cantón Guayaquil, el ocho de Julio del dos mil veinte ante la
15 Notaria Trigésima Cuarta del cantón, Abogada **MARÍA**
16 **ALEJANDRA SALTOS ANDRADE**, por la cual se concede
17 la Posesión Efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por
18 la causante señora **CARMEN AMELIA VICUÑA HUARACA**.
19 Los bienes consisten en: **Paquete accionario dentro de la**
20 **compañía MARINVIC S.A.**, en donde la de Cujus era
21 propietaria de trescientas veinte acciones ordinarias y
22 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
23 (US\$1.00) cada una.- **TERCERA: INVENTARIO DE**
24 **BIENES.-** La compareciente señorita **KEYVETHE**
25 **STEPHANIE BRIONES VICUÑA**, declara y manifiesta que
26 las acciones ordinarias y nominativas objeto de la presente
27 liquidación, partición y adjudicación, es el cien por ciento de
28 las acciones que están a nombre de la de Cujus en la



1 compañía **MARINVIC S.A.**, es decir, trescientas y veintidós acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que constan a nombre de la de Cujus, dentro del paquete accionario en la compañía **MARINVIC S.A.- CUARTA: LIQUIDACIÓN, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.-** La compareciente señorita **KEYVETHE STEPHANIE BRIONES VICUÑA**, aprueba el anterior inventario, dándole a este inventario la calidad de acuerdo transaccional establecido en el código civil y por consiguiente la figura jurídica de sentencia ejecutoriada de última instancia, dejando constancia que sobre las acciones ordinarias y nominativas antes descritas, no pesa gravamen alguno, por lo que no tiene traba alguna, ni prohibición de enajenar: y, de manera libre y voluntaria con la capacidad legal necesaria a sus propios nombres y de conformidad con el certificado obtenido en línea de la página web de la Superintendencia de Compañías que se anexan a esta escritura, se acuerda la siguiente autopartición y se adjudicación: A la señorita **KEYVETHE STEPHANIE BRIONES VICUÑA**, por ser la única heredera le corresponde las trescientas veintidós acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, dentro del paquete accionario en la compañía **MARINVIC S.A.- QUINTA: DECLARACIÓN.-** La compareciente por sus propios derechos, deja constancia que la adjudicación voluntaria de los bienes (acciones) que ha realizado, corresponde exactamente al cien por ciento de las acciones ordinarias y nominativas que tenía la de

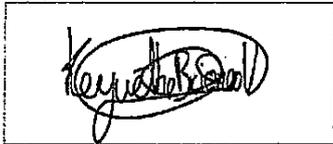
3



1 Cujas en la compañía **MARINVIC S.A.**, el dominio de la
2 acciones ordinarias y nominativas materia de este
3 instrumento será de exclusivo patrimonio de la adjudicataria
4 en el cien por ciento según lo establecido en la cláusula
5 anterior, debiéndose la presente escritura pública, luego de
6 las formalidades de ley, registrarse en el Libro de Acciones
7 y Accionistas de la compañía **MARINVIC S.A.**, para el
8 efecto se deberá hacer llegar copia certificada de este
9 instrumento al representante legal de la compañía y además
10 comunicar del particular a la Superintendencia de
11 Compañías a fin de que se cumplimento con el artículo
12 veintiuno de la Ley de Compañías vigente.- **SEXTA:**
13 **ACEPTACIÓN.-** La señorita **KEYVETHE STEPHANIE**
14 **BRIONES VICUÑA**, acepta la presente liquidación y
15 partición y se obliga a realizar todos los gastos notariales,
16 impuestos, honorarios y demás que sean necesarios con el
17 objeto de lograr la legalización y registro de esta escritura.-
18 La cuantía de la presente escritura es la suma de
19 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.-
20 Para la comunicación del particular a la representante legal
21 de la compañía cuyas acciones son objeto de la presente
22 escritura pública, queda autorizado el Abogado patrocinador
23 de la misma.- Sírvase agregar señora Notaria todos los
24 documentos habilitantes que sean necesarios.- Cumpla
25 usted, señora Notaria, con los demás requisitos de ley para
26 la perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la
27 Minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que
28 se encuentra firmada por la **ABOGADO DANILO VARGAS**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1206301762

Nombres del ciudadano: BRIONES VICUÑA KEYVETHE STEPHANIE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 20 DE OCTUBRE DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BRIONES GARCIA BYRON ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VICUÑA HUARACA CARMEN AMELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 34 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 205-361-72411



205-361-72411

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

LA SEÑORITA

QUE CELEBRA LA PARTI
1206301762

NUI:

Nombre:

BRIONES VICUÑA KEYVETHE STEPHANIE



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: MARÍA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 34 - GUAYAS - GUAYAQUIL

PARTICIÓN

la pública de



N° de certificado: 200-361-72418



200-361-72418



INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION

APellidos y Nombres del Padre: BRIONES GARCIA BYRON ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre: VICUNA HUARACA CARMEN AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: QUEVEDO 2015-10-23

FECHA DE EXPIRACION: 2025-10-23

V333372

000512764




REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA

APellidos y Nombres: BRIONES VICUNA KEYVETHE STEPHANIE

LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS

QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO: 1997-10-20

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERO

120630176



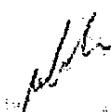

ELECCIONES SECCIONALES CENES

2019

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Presidencial de la JRY



CERTIFICADO DE VOTACION

24 MARZO 2019

0002 F SURTADO

0002 152 CERTIFICADO

1206301762 CEDULAS

BRIONES VICUNA KEYVETHE STEPHANIE

APellidos y Nombres

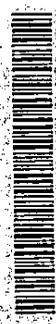
PROVINCIA: LOS RIOS

CANTON: QUEVEDO

CIRCUNSCRIPCION: 2

PARRISIA: SIETE DE OCTUBRE

000512764


AB. MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE
 NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
 De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE
 Que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido

Guayaquil, 20 NOV 2020



Ab. Maria Alejandra Saltos Andrade
 Notaria Trigésima Cuarta
 del Cantón Guayaquil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

177090

No. de RUC de la Compañía:

0992859873001

Nombre de la Compañía:

MARINVIC S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0300146156	VICUÑA GARCIA LUIS OLMEDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 230 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0910075118	VICUÑA HUARACA CARMEN AMELIA (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 320 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0915384655	VICUÑA VICUÑA LUIS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
4	0914096995	VICUÑA VICUÑA LUIS MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 350 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

1.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 24/08/2020 16:55:40

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003695932

A|S

NOTARÍA 34
Ab. Alejandra Saltos Andrade



1 **CORNEJO**, con Matrícula número cero nueve-mil novecientos
2 noventa y seis-ciento treinta y seis.- **ES COPIA.-** La
3 compareciente me presenta sus respectivos documentos de
4 identificación personal.- Para la celebración y otorgamiento
5 de la presente escritura se observaron los preceptos legales
6 que el caso requiere; y leída que les fue por mí la Notaria a
7 la compareciente, que se ratifica en la aceptación de su
8 contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora
9 al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo
10 cual Doy Fe.-

11

12

13

14

Keyvethe Briones Vicuña

15

f) KEYVETHE STEPHANIE BRIONES VICUÑA.-

16

C.C. No. 12-06301762.-

17

C.V. No. 0002-152.-

18

19

20

21

22

23

24

ABOGADA MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE

25

NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA

26

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

27

28

A|S

NOTARÍA 34
Ab. Alejandra Saltos Andrade

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
2 CERTIFICADA, que corresponde a la escritura pública de PARTICIÓN
3 EXTRAJUDICIAL: QUE CELEBRA LA SEÑORITA KEYVETHE
4 STEPHANIE BRIONES VICUÑA, que sello y firmo en Guayaquil, a los
5 veintitrés días del mes de Noviembre del dos mil veinte.-----
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Ab. Alejandra Saltos Andrade
Notaria Trigésima Cuarta
del Cantón Guayaquil



COPIA SINGULA...
...